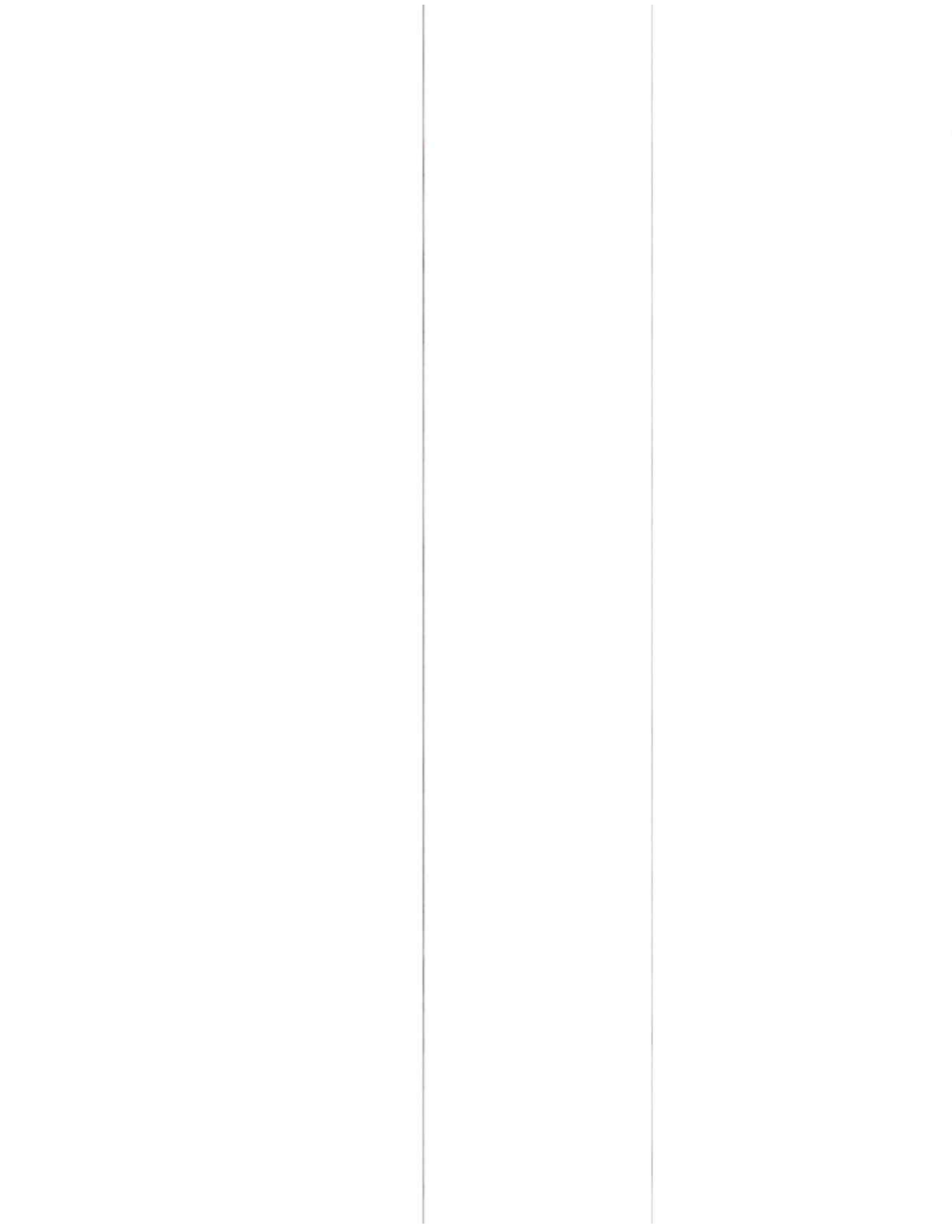




ACTA DE LIQUIDACIÓN																							
No. DEL CONTRATO	SSP-SAMC-CSU-179-2024	FECHA DEL CONTRATO	20 de diciembre de 2024																				
CLASE DE CONTRATO																							
<table border="1"> <tr><td>Contrato de Obra</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de Consultoría</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de Prestación de Servicios</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de Compraventa</td><td></td></tr> <tr><td>Convenio de Asociación</td><td></td></tr> </table>	Contrato de Obra		Contrato de Consultoría		Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Compraventa		Convenio de Asociación		<table border="1"> <tr><td>Convenio/contrato Interadministrativo</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de Suministro</td><td>X</td></tr> <tr><td>Orden de Prestación de Servicios</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de Arrendamiento/ comodato</td><td></td></tr> <tr><td>Otro: Cual?</td><td></td></tr> </table>	Convenio/contrato Interadministrativo		Contrato de Suministro	X	Orden de Prestación de Servicios		Contrato de Arrendamiento/ comodato		Otro: Cual?			
Contrato de Obra																							
Contrato de Consultoría																							
Contrato de Prestación de Servicios																							
Contrato de Compraventa																							
Convenio de Asociación																							
Convenio/contrato Interadministrativo																							
Contrato de Suministro	X																						
Orden de Prestación de Servicios																							
Contrato de Arrendamiento/ comodato																							
Otro: Cual?																							
OBJETO CONTRACTUAL																							
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN																							
CONTRATISTA																							
NOMBRE: WATER QUALITY LTDA NIT: 900.299.939-9 REPRESENTANTE LEGAL: LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS C.C No. 11.343.358 de Zipaquirá																							
VALOR																							
VALOR EN NÚMERO: \$95.167.144,10 VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ADICIONES: N/A VALOR FINAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$95.167.144,10)																							
PLAZO																							
PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta agotar el valor del presupuesto, en todo caso, el contrato no podrá sobrepasar el 20 de diciembre de 2024. FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2024 ADICIONES Y/O SUSPENSIONES: N/A FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA: 20 de diciembre de 2024																							
SUPERVISOR		INTERVENTOR																					
NOMBRE: Jennyfer Daniela Acosta CARGO: Secretaria de Servicios Públicos		NOMBRE: N/A NIT: N/A REPRESENTANTE LEGAL: N/A C.C No.: N/A																					
CONSIDERACIONES																							
PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.																							
SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.																							
TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.																							





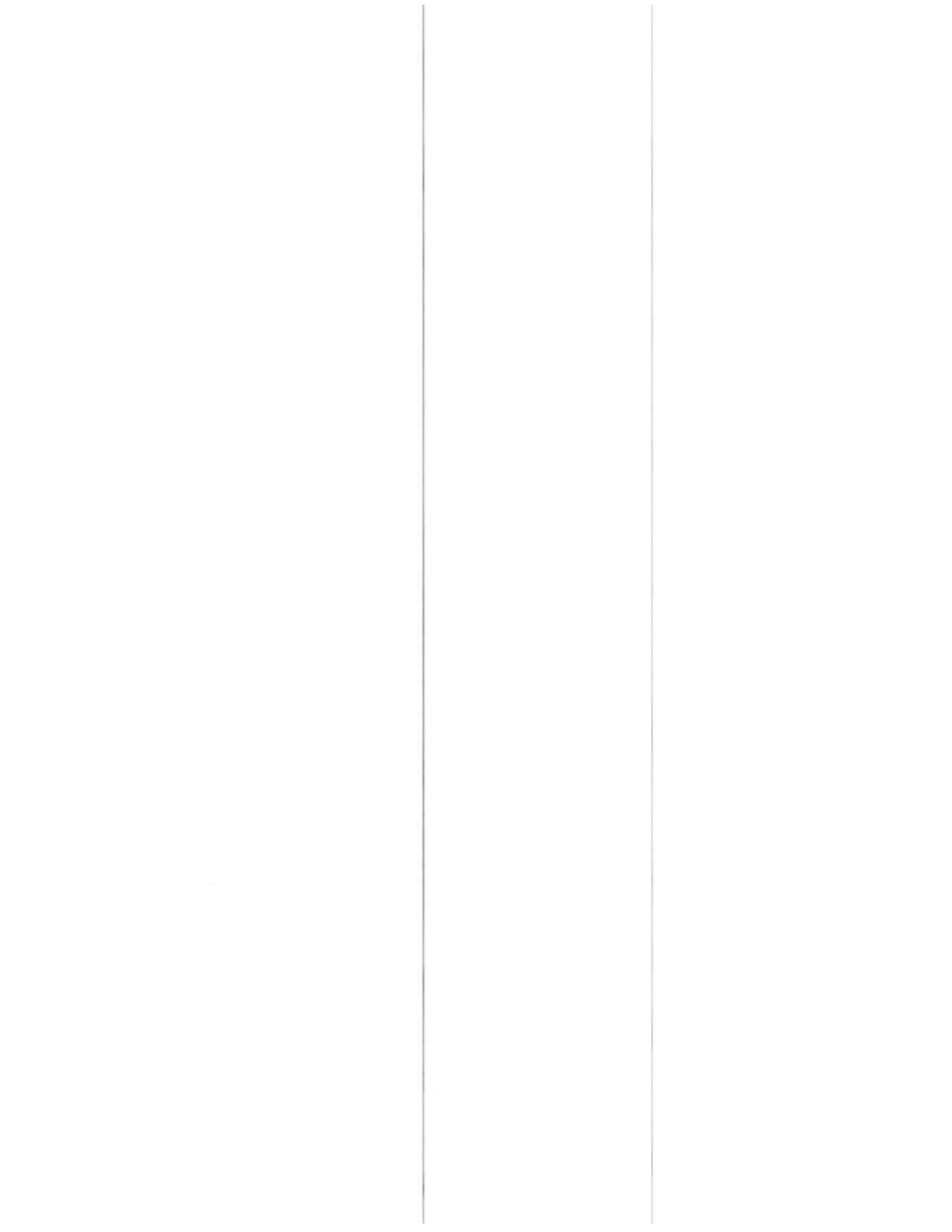
CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	\$ 95.167.144,10
Forma de pago:	<p>Se realizarán pagos de acuerdo a las actas de entrega y acta de recibo de los químicos solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos; previa presentación de la factura y entrega de resultados correspondientes al mes ejecutado, además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de la entrega de productos. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción. <p>Para el pago, los supervisores y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe con registro fotográfico. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	\$ 95.167.144,10
Saldo a favor del Contratista:	\$0
Saldo a favor del Municipio:	\$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA





ESTADO DE LAS POLIZAS

No. DE POLIZA	37-44-101043090	ASEGURADORA	Seguros del estado SA	
Riesgo	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor	Observaciones
Cumplimiento	11/07/2024	20/04/2025	\$ 9.516.714,41	
Calidad	18/07/2024	20/12/2025	\$ 9.516.714,41	
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	
Responsabilidad Civil	N/A	N/A	N/A	
Estabilidad de la obra	N/A	N/A	N/A	
Otros riesgos	N/A	N/A	N/A	

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados	X	
Estabilidad de la obra		X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.		X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los

20 FEB 2025

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR / INTERVENTOR
GILDARDO MELO GARNICA ALCALDE MUNICIPAL	WATER QUALITY LTDA 900.299.939-9 R/L LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS	JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPERVISOR

